

Al contestar por favor cite:
Radicado No.47001312-1002-2019-00101-00

Santa Marta, dieciséis (16) de marzo de 2020

Oficio No. 0847

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Ciudad.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN

Tipo de proceso: Restitución y/o Formalización de Tierras.
Demandante/Solicitante/Accionante: MARITZA CONTRERAS CARDENAS.
Demandado/Oposición/Accionado: ...
Predio: SANTA CRUZ

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que esta agencia judicial mediante auto de fecha cuatro (4) de marzo de 2020 Resolvió: **PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de Restitución y Formalización de tierras abandonadas, presentada por la doctora **VANESSA ALEXANDRA CAMARGO REVOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.448.733, portadora de la tarjeta profesional No. 232.097, del Consejo Superior de la Judicatura, designada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**, en representación la señora **MARITZA CONTRERAS CARDENAS**, identificado con cédula 39.141.649, respecto del predio denominada "**SANTA CRUZ**", ubicado en la vereda Nueva Unión, Corregimiento Siberia, jurisdicción del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, el cual posee una extensión de 15 Has, más 6250 m2 área georreferenciada, el cual se identifica en la base de datos catastral del IGAC con el código catastral 47189000100040062000, y con Matricula Inmobiliaria de Numero 222-46209; individualizado así:

Matricula Inmobiliaria	222-46209
Área registral	4Has+ 2863Mts2
Numero Predial	47189000100040062000
Área Catastral	15 Has + 6250 Mts2
Área Georreferenciada ²¹ * Hectáreas, +mts ²	4 Has + 2863 Mts2
Área solicitada	5Has
RELACION JURIDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Ocupante

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0041254	10° 59' 23,876" N	74° 5' 56,927" O	1707123,6818	997635,0969
0041254A	10° 59' 22,055" N	74° 5' 56,634" O	1707067,7362	997643,9999
0041255	10° 59' 20,487" N	74° 5' 56,455" O	1707019,5367	997649,4151
0041255A	10° 59' 16,994" N	74° 5' 55,414" O	1706912,2204	997681,0269
0041256	10° 59' 16,366" N	74° 5' 56,140" O	1706892,9381	997658,9818
0041256A	10° 59' 17,316" N	74° 5' 58,207" O	1706922,108	997596,2306

Calle 24 No.3-99 Esquina, Oficina 911 Torre Empresarial 4-24
E-mail: j02cctoersmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR 317 5286526
Santa Marta (Magdalena)



**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
SANTAMARTA
OFICIO**

SGC

Al contestar por favor cite:
Radicado No.47001312-1002-2019-00101-00

0041256B	10° 59' 18,789" N	74° 6' 5,475" O	1706967,3857	997375,5874
0041257	10° 59' 20,240" N	74° 6' 3,665" O	1707011,979	997430,53
0041257A	10° 59' 22,208" N	74° 6' 2,663" O	1707072,4416	997460,975
0041258	10° 59' 24,756" N	74° 6' 0,223" O	1707150,738	997535,0361

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 0041258 en dirección sureste en línea recta hasta llegar al punto 0041254 en una distancia de 103,65mts colinda con predio del señor Pedro Molina.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 0041254 en dirección sureste en línea quebrada pasando por los puntos 0041254A, 0041255, 0041255A hasta llegar al punto 0041256 en una distancia total de 246,31 mts colinda con el predio del señor Wilfrido Vargas.
SUR:	Partiendo desde el punto 0041256 en dirección noroeste en línea quebrada que pasa por el punto 0041256A hasta llegar al punto 0041256B en una distancia de 294,44 mts colinda con el predio de los señores Calas, quebrada en medio.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 0041256B en dirección noreste en línea quebrada que pasa por los puntos 0041257, 0041257A hasta llegar al punto 0041258 en una distancia de 246,23 mts colinda con el predio del señor Joaquín Díaz.

SEXTO.- ORDENÉSE la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios cuya restitución se solicitan, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia, y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya restitución se solicitan, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los mismos, con excepción de los procesos de expropiación. Oficiese en ese sentido a los Juzgados de la Jurisdicción de Ciénaga (Magdalena), a la Notaría Única de Ciénaga (Magdalena).-

Para los efectos de la acumulación procesal prevista en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo No. PSAA 13-9857 de marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo la Judicatura, se informa a las demás autoridades judiciales sobre el inicio del presente procedimiento de restitución de tierras, el cual puede ser consultado a través del LINK **INFORMES DE ACUMULACION PROCESAL** habilitado para los juzgados de Restitución de Tierras por el Centro de Documentación Judicial – **CENDOJ**.-

Atentamente


HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

Calle 24 No.3-99 Esquina, Oficina 911 Torre Empresarial 4-24
E-mail: j02cctoersmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR 317 5286526
Santa Marta (Magdalena)